UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 453 -2016-UNSCH-R

Ayacucho, 24 JUN. 2016

Visto el Memorando N° 713-2016-UNSCH-CPB&PS/D del Centro de Producción de Bienes y Prestación de Servicios sobre transferencia y saneamiento físico legal del predio de CANAÁN; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que la educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia. Las universidades son promovidas por entidades privadas o públicas. La ley fija las condiciones para autorizar su funcionamiento. La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley. Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, de conformidad con el artículo 54° de la Ley Universitaria N° 30220, las universidades pueden constituir centros de producción de bienes y servicios que están relacionados con sus especialidades, áreas académicas o trabajos de investigación. La utilidad resultante de dichas actividades constituye recursos de la universidad y se destinan prioritariamente a la investigación para el cumplimiento de sus fines;

Que, con Oficio N° 424-2016-MINAGRI-OGA, de fecha 01 de abril de 2016, la Oficina General de Administración del Ministerio de Agricultura y Riego comunica a la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga la inspección técnica al predio denominado "CANAÄN", inscrita en la partida N° 11089616 de los Registros Públicos de Ayacucho y la transferencia interestatal a título gratuito del predio indicado, con los requisitos y procedimientos establecidos en los artículos 62° y 97° del Reglamento de la Ley N° 29151 Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA;

Que, el Directorio del Centro de Producción de Bienes y Prestación de Servicios, en sesión de fecha 02 de mayo de 2016, acordó solicitar la transferencia interestatal a título gratuito del predio de CANAAN de propiedad del Ministerio de Agricultura y Riego a la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y su posterior saneamiento físico legal, cuyo presupuesto debería estar afecto al 30% de utilidades;

Que, el responsable del Centro de Experimental de CANAÁN ha informado la cotización para la formalización del predio del "Centro Experimental de CANAÁN" por el monto total de requerimiento de (S/. 23,000.00) Nuevos Soles;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 453 -2016-UNSCH-R

-02-

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 264°, inciso c) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR al Centro de Producción de Bienes y Prestación de Servicios, la ejecución del proceso de transferencia interestatal a título gratuito del predio de CANAÁN de propiedad del Ministerio de Agricultura y Riego a la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y el saneamiento fisco legal de dicho predio con un presupuesto total de VEINTITRÉS MIL Y 00/100 Nuevos Soles (S/.23,000.00).

El presupuesto para los gastos que genere la transferencia y el saneamiento físico legal deberá estar afecto al 30% de las utilidades de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga correspondiente al ejercicio 2016 para adelante.

Artículo 2°.- ENCARGAR al Director del Centro de Producción de Bienes y Prestación de Servicios la adopción de las medidas pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DR. JOAQUÍN MARINO ZAMBRANO OCHOA
Vicerrector Académico
Encargado del Rectorado

ABOG. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:
Rectorado
Centro de Producción de Bienes y Prestación de Servicios
Centro de Experimental de CANAÁN
Faculta de Ciencias Agrarias
Órgano de Control Institucional
Oficina General de Administración
Oficina General de Planificación y Presupuesto
Oficina General de Asesoría Jurídica
Oficina General de Informática y Sistemas (Portal Transparencia)
Oficina de Presupuesto
Oficina de Tesorería
Oficina de Contabilidad
Archivo
CAZP